Contrato

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CORDILLERA**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Juan E. O´leary, Edificio Roya 2° piso de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. **CARLOS ANIBAL CABRIZA RIOS**, con Cédula de Identidad N° 928.508, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MAES S.R.L.** con RUC N° 80066580-5, domiciliada en Boggiani esq. Dr. Machain, República del Paraguay, representada para este acto por **LIMPIA ESTHER MENDEZ FERNANDEZ**, con Cédula de Identidad N° **3.487.440**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y EL CONTRATISTA, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC/ID N° 271.317, adjudicado por Resolución N° 187/14 de fecha 21 de mayo de 2014, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato
(g) Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Program	Proyecto	Objeto de	F.F.	O.F.	Departamento	Monto

MAES S.R.L.
ESTHER MENDEZ
GERENTE

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

			a		Gasto				
2013	2	5	0	0	390	30	1	3	30.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 271.317.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **PAC/ID N° 271.317** ***"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"***, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°187/14.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTAC.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ALMA DOBLE DE 1"	TUPI	BRASIL	UNIDAD	50	UNIDAD	6.500	325.000
2	ALMA DOBLE DE ½"	TUPI	BRASIL	UNIDAD	50	UNIDAD	3.500	175.000
3	CAL HIDRATADA DE 18 Kg.	REMANCAL	NACIONAL	UNIDAD	30	BOLSA	19.500	585.000
4	CANDADO CHICO DE 30 mm	TRIANGLE	CHINA	UNIDAD	75	UNIDAD	12.500	937.500
5	CANDADO GRANDE DE 60 mm	TRIANGLE	CHINA	UNIDAD	25	UNIDAD	39.000	975.000
6	CANDADO MEDIANO DE 40 mm	TRIANGLE	CHINA	UNIDAD	25	UNIDAD	15.500	387.500
7	CEMENTO DE 50 Kg.	VALEMI	NACIONAL	UNIDAD	20	BOLSA	65.000	1.300.000
8	CERRADURA PARA PUERTA TABLERO	STANDORD	CHINA	UNIDAD	40	UNIDAD	28.000	1.120.000
9	LIJA PARA PARED	NORTON	BRASIL	UNIDAD	100	UNIDAD	850	85.000
10	MANGUERA DE ½"	TECNOCROM	BRASIL	UNIDAD	200	M	1.950	390.000
11	MARCO SIERRA	FAMASTIL	BRASIL	UNIDAD	15	UNIDAD	40.000	600.000
12	TAPA PARA INODORO PLÁSTICO	ORION	NACIONAL	UNIDAD	100	UNIDAD	21.000	2.100.000
13	TORNILLO CON TARUGO (PARA LAVATORIO E INODORO)	BRONIL	BRASIL	UNIDAD	70	UNIDAD	1.650	115.500
14	CANILLAS DE ½ COLOR BRONCE	EFB	CHINA	UNIDAD	50	UNIDAD	16.500	825.000
15	CINTA TEFLÓN	PUMA	BRASIL	UNIDAD	50	UNIDAD	2.500	125.000
16	CISTERNA COLOR BLANCO	ORION	NACIONAL	UNIDAD	50	UNIDAD	33.000	1.650.000
17	CODO DE 40 X 90	TIGRE	BRASIL	UNIDAD	75	UNIDAD	1.700	127.500
18	CODO DE 50 X 90	TIGRE	BRASIL	UNIDAD	75	UNIDAD	4.150	311.250
19	CODO DE 1"	TIGRE	BRASIL	UNIDAD	75	UNIDAD	5.750	431.250
20	CODO DE ¾"	TIGRE	BRASIL	UNIDAD	75	UNIDAD	2.950	221.250
21	CONEXIÓN DE PLÁSTICO DE 0,30	MANTAC	BRASIL	UNIDAD	50	UNIDAD	4.650	232.500
22	CONEXIÓN DE PLÁSTICO DE 0,40	ORION	NACIONAL	UNIDAD	50	UNIDAD	5.000	250.000
23	UNION DOBLE DE ½	TIGRE	BRASIL	UNIDAD	50	UNIDAD	5.950	297.500
24	UNION DOBLE DE ¾	TIGRE	BRASIL	UNIDAD	50	UNIDAD	8.150	407.500
25	UNION SENCILLA DE ½"	TIGRE	BRASIL	UNIDAD	50	UNIDAD	1.850	92.500

MAES S.R.L.
ESTHER MENDEZ
GERENTE

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

26	FLOTADOR PARA CISTERNA	ASTRA	BRASIL	UNIDAD	30	UNIDAD	9.850	295.500
27	FILM DE POLIETILENO NEGRO	NACIONAL	NACIONAL	UNIDAD	2	ROLLO	200.000	400.000
28	OBTURADOR PARA CISTERNA	CIPLA	BRASIL	UNIDAD	30	UNIDAD	2.650	79.500
29	TE DE METAL DE ½	TUPI	BRASIL	UNIDAD	30	UNIDAD	5.350	160.500
30	CIERRA CIRCULAR DE 184 mm 1500W	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	415.000	415.000
31	REMACHADORA	PROFIELD	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	21.750	21.750
32	JUEGO DE LLAVES PULGADAS	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	1	JUEGO	350.000	350.000
33	MECANISMO PARA CISTENA BAJA	ASTRA	BRASIL	UNIDAD	55	UNIDAD	62.500	3.437.500
34	MECANISMO PARA CISTERNA ALTA	CIPLA	BRASIL	UNIDAD	50	UNIDAD	36.250	1.812.500
35	CAÑO DE 100 mm	TIGRE	NACIONAL	UNIDAD	20	UNIDAD	54.000	1.080.000
36	CAÑO DE 40 mm	TIGRE	NACIONAL	UNIDAD	20	UNIDAD	26.000	520.000
37	CAÑO DE ½ pvc	TIGRE	NACIONAL	UNIDAD	25	UNIDAD	32.000	800.000
38	CAÑO DE ¾	TIGRE	NACIONAL	UNIDAD	25	UNIDAD	47.000	1.175.000
39	ENCHUFE PARA INODORO EXTERNO	TRAFUL	BRASIL	UNIDAD	40	UNIDAD	3.350	134.000
40	ADHESIVO PLASTICO PARA TUVOS Y ACCESORIOS PVC	BRASCOLA	BRASIL	UNIDAD	20	UNIDAD	3.500	70.000
41	VARILLA DE 6 mm	ACERIN	NACIONAL	UNIDAD	10	UNIDAD	24.500	245.000
42	VARILLA DE 8 mm	ACERIN	NACIONAL	UNIDAD	12	UNIDAD	38.000	456.000
43	VARILLA DE 10 mm	ACERIN	NACIONAL	UNIDAD	8	UNIDAD	57.000	456.000
44	ARENA LAVADA	TETO	NACIONAL	UNIDAD	2	m3	290.000	580.000
45	LADRILLO COMÚN	TOBATI	NACIONAL	UNIDAD	2000	UNIDAD	500	1.000.000
46	CINTA ASFALTICA AUTOADHESIVA C/ ALUMINIO 10 cm x 30 cm.	VEDACIT	BRASIL	UNIDAD	1	ROLLO	214.000	214.000
							TOTAL:	***27.769.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 27.769.000.- (guaraníes veinte y siete millones setecientos sesenta y nueve mil).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 días contados, a partir del día siguiente de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Oficina de la Sección de Patrimonio y

MAES S.R.L.
ESTHER MENDEZ
GERENTE

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

Suministro en Juan E. O´leary 1445 esq. Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Caacupé, teléf.: 0511 – 244435.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Arq. Virginia Duarte, Sección de Obras Civiles.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

[illegible] S.R.L.
ESTHER MENDEZ
GERENTE

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día cuatro del mes de junio de 2014.-

Firmado por: _____
LIMPIA ESTHER MENDEZ FERNANDEZ
Proveedor.

MAES S.R.L.
ESTHER MENDEZ
GERENTE

Firmado por: _____
Abog. CARLOS ANIBAL CABRIZA RIOS
Contratante.

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro